

FICHA TÉC	NICA DE DISPOS	ITIVO MÉDICO	
FECHA DE EMISIÓN	21.12.2018	VERSIÓN	01.

1. Denominación Técnica:	Sutura Nylon Negro Monofilamento		
. Unidad de Medida: SOB			
3. Código SAP	a) 20102049 Sutura nylon negro monofilamento N.8/0 c/2a 3/8 ce 6 mm (± 1) b) 20102050 Sutura nylon negro monofilamento N.9/0 c/2a 3/8 ce 6mm (± 1) c) 20102051 Sutura nylon negro monofilamento N.10/0 c/2a 3/8ce 6mm (± 1)		
4. Descripción General:	Dispositivo médico, hebra de origen sintético de nylon negro, no absorbible de hebra flexible, monofilamento, estéril.		

# CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 5. Indicación de Uso:

 Se utiliza en las intervenciones quirúrgicas para la aproximación de tejidos blandos en las especialidades de oftalmología, neurocirugía y cardiovascular.

# 6. Componentes y Materiales del dispositivo:

### ESQUEMA:

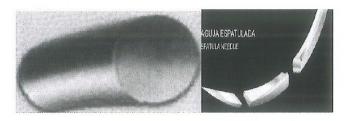


Fig. 1.: Sutura Nylon Negro Monofilamento (no incluye diseño)

### 7. Características

# MATERIAL

 Sutura nylon negro monofilamento biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico

# CARACTERÍSTICAS:

- o Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra.
- Debe cumplir las pruebas de "Resistencia al Desprendimiento de la aguja" (que resista el trajín del proceso de sutura).
- o Debe de cumplir las pruebas de "Resistencia a la Tensión del Nudo" (tracción del hilo).
- o Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque.





- o La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre ni se deforme, en el proceso quirúrgico.
- o Con doble aguja de 3/8 circulo espatulada 6 mm +- 1.

### 8. Condición Biológica:

o Estéril, atóxico, hipoalergénico.

### 9. Dimensiones

Longitud: largo de hebra 30 cm ± 5 cm

### 10.De la Presentación:

# Características:

- o Doble empaque individual.
- o De fácil apertura.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, durante el almacenamiento, transporte del dispositivo médico.
- o Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

#### Envase Inmediato:

- o Envase tipo sobre
- De sellado hermético perimétricamente.

#### Envase Mediato:

- o Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.
- o El material puede ser de cartón u otro.

## Logotipo:

El envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato), debe llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "EsSalud"
- Nombre de la Entidad o LOGOTIPO.
- Consignar la frase: "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección.

### Embalaje:

- o Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
- o Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

### 11. Rotulado:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.





Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado y fecha de esterilización.

# REQUISITOS TÉCNICOS

El dispositivo médico debe contar con los siguientes documentos técnicos vigentes:

1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

2. El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. El certificado de análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada.

Los postores deben contar con los siguientes documentos técnicos vigentes:

- 3. Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Direcciones de Salud como Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD), a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas o las Direcciones Regionales de Salud o quienes hagan sus veces a nivel regional como Autoridades Regionales de Salud (ARS), a través de las Direcciones Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas como Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM) de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y en el artículo 17° y su Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA.
- Certificación de Buenas Practicas, en el marco del Art. 110 del D.S. N° 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final, según corresponda.
  - 4.1. Para los dispositivos médicos nacionales:

#### Fabricantes:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En el caso que la fabricación del dispositivo médico ofertado sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de un laboratorio, el postor debe contar con las certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) aplicables a cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

### Droguería:

 Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos





Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigentes.

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y en el artículo 111° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

### 4.2. Para dispositivos médicos importados:

- Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; esto último en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2012-SA y por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2017-SA.
- Se considera válido la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente, otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.
- En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país solicitado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) a Aduanas, en el marco de lo establecido en el artículo 24° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA.
- Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y en el artículo 111° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido





por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen; y de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

La documentación detallada en el rubro REQUISITOS, deberá presentarse en idioma español; en caso se presente en idioma diferente al español, ésta deberá estar acompañada de traducción simple correspondiente.

### CONTROL DE CALIDAD

El dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

PRUEBAS Y I	REQUERIMIEN	TOS DE MUESTRAS, PAF	RA ANALISIS	DE CONTROL DE CA	LIDAD	
Dispositiv	o Médico	Pruebas		Cantidad de Muestra para prueba *		
		Características Físicas		Referencia: ISO 2859-1 Nivel de Inspección: General I Muestreo Simple		
		Aspecto visual				
		Dimensiones: Diámetro		Tamaño de Lote	Cantidad de	
		Dimensiones: Longitud			muestra	
		Rotulado		2 a 8	2	
				9 a 15	2	
SUTUF	RA NYLON	Ensayos de Seguridad		16 a 25 26 a 50	3 5	
NE	EGRO	Prueba de Resistencia a la Corrosión		51 a 90	5	
5-000	ILAMENTO	Determinación de la Resistencia a la		91 a 150	8	
	That treatment to	tensión de la hebra		151 a 280	13	
		Determinación de la Resistencia a la		281 a 500	20	
			istoricia a la	501 a 1 200	32	
		sujeción de aguja		1 201 a 3 200 3 201 a 10 000	50 80	
		Prueba de esterilidad		10 001 a 35 000	125	
				35 001 a 150 000	200	
				150 001 a 500 000	315	
				500 001 a más	500	
NORMAS TÉCNIC	AS INTERNACIONA	LES APLICABLES AL DISPOSITI	VO MÉDICO			
	Técnicas Interr	nacionales	Aplicabilidad			
ISO 2859-1	Procedimientos de muestreo para		Especifica un sistema de muestreo de aceptación			
	inspección por	inspección por atributos		para la inspección por atributos.		
ISO 13485	Dispositivos m	nédicos, sistemas de	Especifica los requisitos de un sistema de gestión de			
		Calidad-Requisitos para	calidad, cuando se necesita demostrar la capacidad de			
	fines regulator		proporcionar dispositivos médicos que cumplan en			
	mico rogalatorios.		forma consistente con los requisitos del cliente y los			
			reglamentarios. Aplicable a la producción de			
		Dispositivos médicos.				
ISO 14971 Dispositivos médicos. Aplicación de la		Especifica el proceso para para identificar los peligros				
130 14971	Dispositivos médicos. Aplicación de la		asociados con los dispositivos médicos, para estimar y			
gestión de riesgos a los dispositivos médicos.						
			evaluar los riesgos asociados, para controlar estos riesgos, y para monitorear la efectividad de los controles.			
ISO 10993-1			Describe los principios generales que representan la			
médicos. Parte 1: Evaluación y pruebas dentro de un proceso de gestión de riesgo.			evaluación biológica de dispositivos médicos, la			
		categorización de dispositivos basados en la naturaleza				
			y duración de su contacto con el cuerpo y selección de			
			pruebas apro			
ISO 10993-5	10993-5 Evaluación Biológica de dispositivos		Description of the second seco		ara detectar la	
				oxicidad in vitro de dispositivos médicos.		
		cantal de d				



para citotoxicidad.



ISO10993-10	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea.	Describe el procedimiento para detectar la hipoalergenicidad de dispositivos médicos.
ISO 10993-11	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 11 Ensayos de toxicidad sistémica.	Describe el procedimiento para detectar la toxicidad de dispositivos médicos
USP Capítulo <71>	Pruebas de Esterilidad	La prueba de esterilidad se aplica a artículos que se requiere sean estériles
ISO 11135-1	Esterilización de dispositivos médicos. Óxido de etileno. Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para Dispositivos Médicos.	Especifica los requisitos para el desarrollo, validación y control de rutina de un proceso de esterilización con óxido de etileno para dispositivos médicos.
ISO 11137-1	Esterilización de productos para asistencia sanitaria. Radiación. Parte 1: Requisitos para el desarrollo, la validación y el control de rutina de un proceso de esterilización para productos sanitarios.	Especifica los requisitos para el desarrollo validación y el control de rutina de un proceso de esterilización por radiación para productos sanitarios.
USP Capítulo <861> Suturas-diámetro		Establece el procedimiento y los requisitos para determinar el diámetro de las suturas quirúrgicas.
USP Capítulo <871	> Suturas-Sujeción aguja	Establece el procedimiento y los requisitos para evaluar la resistencia de la sujeción de la aguja en las suturas quirúrgicas.
USP Capítulo <881	> Resistencia a la tensión	Establece el procedimiento y los requisitos para evaluar la resistencia a la tensión en las suturas quirúrgicas.
USP Monografía de	e Sutura quirúrgica no absorbible	Establece la definición, especificaciones, pruebas, criterios de aceptación y demás requisitos relacionados a las suturas no absorbibles según la Farmacopea de Estados Unidos.
BP Monografía de S	Suturas no absorbibles estériles	Establece la definición, especificaciones, pruebas, criterios de aceptación y demás requisitos relacionados a Suturas no absorbibles estériles según la Farmacopea Británica.
EP Monografía de S	Suturas no absorbibles estériles	Establece la definición, especificaciones, pruebas, criterios de aceptación y demás requisitos relacionados a Suturas no absorbibles estériles según la Farmacopea Europea.
	de ensayo para corrosión de nentos quirúrgicos.	Este método cubre ensayos generales y criterios de evaluación para la resistencia a la corrosión de instrumentos quirúrgicos.
	stados Unidos Mexicanos. Suplemento dicos. Suturas Quirúrgicas	Establece las especificaciones y métodos para el control de calidad de suturas quirúrgicas.
	*Incluye la cantidad de unida	ades para la contra muestra.



